



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 029-2021-MPSM

HP-TE-01189-2021

Tarapoto, 26 de marzo de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 26 de marzo de 2021, se debatió el **Dictamen N° 007-2021-COEPP-MPSM**, que remite la propuesta de Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 26 de marzo de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88º inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Asimismo, de conformidad al artículo 85 numeral 2.2, de la Ley N° 27972, en municipalidades provinciales tienen competencia para promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos. En ese sentido, el presente proyecto de convenio, y según su objetivo, busca establecer las condiciones y compromisos entre las partes, a fin de fortalecer la capacidad operativa de la precitada compañía de bomberos.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 26 de marzo del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Artículo 1º. – APROBAR, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 2º. – AUTORIZAR, al Alcalde Provincial, la suscripción del convenio mencionado en el párrafo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL:
GM:
GL:
SG:
OIS:
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe